



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

5988*Aprobación precios públicos de la escuela de verano del año 2025*

PROPUESTA REGULADORA DE PRECIOS PÚBLICOS PARA LA ESCUELA JUVENIL DE VERANO DEL PATRONATO DE DEPORTES DE 2025

En la sesión de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Eivissa de fecha 27 de mayo del 2025 se ha acordado la aprobación de la modificación de precios públicos para la escuela de verano 2025, siendo la propuesta de acuerdo del tenor literal siguiente:

Vista la Ley 10/2006, de 26 de juliol, integral de juventud (BOIB núm. 109, de 3 de agosto de 2006), donde se regulan las actividades de tiempo libre infantil y juvenil en el ámbito territorial de la isla de Eivissa.

Dado que la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes en la sesión celebrada el 19 de mayo de 2014 aprobó los precios públicos de los programas de verano (BOIB 81, 14/06/2014).

Visto el estudio económico realizado por la Concejalía de Deportes en el que se prevén unos ingresos de 11.899,50 € y unos gastos de 15.271,42 €.

Con estos hechos para el verano 2025, se proponen los siguientes precios públicos para la escuela de verano juvenil de Sa Joveria, para jóvenes de secundaria:

- Asistencia de 1 mes 200,00 €
- Asistencia de 2 meses en 1 sol pago 380,00 €
- Asistencia de 1 mes en 1 solo pago para el segundo hermano 180,00 €
- Asistencia de 2 meses en 1 solo pago por segundo hermano. 342,00 €
- Asistencia de 1 mes por familia numerosa o monoparental 160,00 €
- Asistencia de 2 meses en 1 solo pago por familia numerosa o monoparental 304,00 €
- Asistencia de 1 mes por familia numerosa especial 150,00 €
- Asistencia de 2 meses en 1 solo pago por familia numerosa especial 285,00 €
- Servicio de matinera, precio por mes 30,00 €
- Comedor, modalidad “catering” precio por día 6,50 €
- Comedor, modalidad “tupper” precio por día 2,00 €

La cancelación de la asistencia en la escuela de verano, del servicio de comedor o de tempranera, por parte de la persona participando, no comportará la devolución del precio público abonado, excepto por causas como:

- Baja por enfermedad grave y prolongada.
- Traslado de domicilio en otros municipios o fuera de Ibiza.
- Situación familiar grave.





Estas situaciones se tendrán que justificar con documentos legales, justificantes médicos, certificados de empadronamiento, certificados de empresa, etc.

Disposició final

El presente acuerdo regulador, que fue aprobado por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Eivissa en sesión celebrada el día 27 de mayo del 2025, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el boletín oficial de la provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Eivissa, *(firmado electrónicamente: 30 de mayo de 2025)*

La regidora d'Esports

Catiana Fuster Contell

